



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA – QUINDIO**

Armenia Q., veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020)

Incorpórese al expediente la certificación bancaria allegada por el banco agrario.

Revisado nuevamente el plenario, advierte el Despacho que a la fecha el crédito aquí ejecutado no ha sido cancelado totalmente, lo que no hace viable que pueda librarse comunicación al pagador a efectos que éste consigne el porcentaje embargado al ejecutado.

Finalmente, a efectos de hacer entrega de los dineros ordenados en el auto que rehízo la liquidación del crédito, se ordena que por Secretaría, se transfiera a la cuenta de ahorros del Banco Agrario de la señora María Viviana Orozco Agudelo, número 454010115990, la suma de \$ 3'105.288,62.

Como soporte para efectuar la anterior transacción, téngase en cuenta la certificación bancaria que obra a folio que antecede y la cédula de ciudadanía de la ejecutante, visible a folio 15 del archivo denominado, expediente digitalizado.

Una vez se surta el trámite respectivo, comuníquese a la ejecutante la transacción al correo electrónico jemaorozvi@gmail.com, dirección electrónica de la cual la ejecutante efectúa sus solicitudes.

Notifíquese,

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
dc9fa32488169fa1677219fde3e0f587ac9bcd50b4ce5bc57ae8d474fabbc780
Documento generado en 25/10/2020 09:45:42 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>